



Valladolid, 22 de febrero de 2024

Ante las últimas informaciones en relación a las obras de construcción de un viaducto para la línea de Alta Velocidad Palencia-Cantabria que afectan al Canal de Castilla en el p.k. 56, desde la Confederación Hidrográfica del Duero queremos realizar las siguientes aclaraciones:

1. La empresa encargada de la ejecución de las obras del viaducto es ADIF y cuenta con la correspondiente autorización por parte de la CHD, desde donde se han establecido determinadas condiciones para reducir en lo máximo posible las afecciones al Canal de Castilla como infraestructura hidráulica.
2. A lo largo del procedimiento asociado a la ejecución de las obras, la primera ocasión en la que el Organismo de cuenca informó a ADIF sobre las condiciones a respetar para el cruce de la línea de AVE Palencia – Cantabria con el Canal en ese punto, fue con fecha agosto de 2017, con objeto del expediente de la Secretaría General de Infraestructuras del por entonces Ministerio de Fomento, de audiencia a administraciones llevado a cabo en el marco de la aprobación del “ESTUDIO INFORMATIVO DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD PALENCIA – ALAR DEL REY”.
3. En concreto, en cuanto al cruce con el Canal del Castilla de la línea de AVE en el p.k. 56, las condiciones impuestas por el Organismo, repetidas y respetadas en todas las fases del procedimiento desde 2017 y hasta la ejecución de las obras, en relación con las estructuras que permitan los cruces sobre el Canal de Castilla, son las siguientes:
  - Deberán tener un gálibo mínimo, entre la lámina de agua y la losa inferior del puente, de 5,50 m: esto con el objeto de que la navegación por este tramo del Canal no se vea comprometida y teniendo en cuenta que en 2017 se encontraba en estudio la implantación de un barco en este tramo por parte de la Diputación de Palencia.
  - Se debe mantener la continuidad de los caminos de sirga existentes con un gálibo mínimo de 5 m: esto con el objeto de permitir el paso por ambos caminos de sirga de los equipos de explotación del Canal de Castilla, así como de los viandantes, ciclistas, peregrinos, etc.
  - Los estribos se situarán fuera de la zona de amojonamiento del canal (es decir, fuera de los terrenos de titularidad estatal asociados al Canal): con el objeto de alejar esos elementos estructurales lo suficiente del vaso y de los caminos de sirga.



- Son de aplicación las condiciones de Ordenación y protección que se determinan en el Plan Regional de ámbito Territorial del Canal de Castilla, como no puede ser de otro modo.
4. La estructura colocada actualmente de forma cercana al vaso del Canal es provisional y necesaria durante la fase de construcción del viaducto y tendrá que ser retirada una vez que finalicen las obras.
  5. Es precisamente la necesidad de que el cruce de la línea de AVE Palencia – Santander afecte lo menos posible al Canal de Castilla de forma permanente lo que obliga a que se haya diseñado por parte de ADIF un viaducto de dimensiones importantes, con un cruce perpendicular sobre el Canal. La ejecución de dicho viaducto precisa de unos medios auxiliares muy complejos, que implican la utilización de cimbras que necesitan una cimentación propia, que es la que de forma temporal tendrá una afección más cercana al Canal.